

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**UNIDAD 31-A MERIDA**  
Av. Universidad Pedagógica S/N x 27-A Fracc. Vergel II  
C.P. 97176 Tel. 983-07-86 Fax: 983-07-85

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE  
CONSEJERO REPRESENTANTE  
ALUMNO DE LICENCIATURA DE LA UNIDAD 31-A**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto del Acuerdo Número 7 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 25 de mayo de 1995, y con el Plan Institucional de Desarrollo, su Estructura Orgánica y su Normatividad y el Reglamento del Consejo de Unidad, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A TODOS LOS ALUMNOS DE LA UNIDAD 31-A (SEDE Y SUBSEDES), A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LICENCIATURA, ANTE EL CONSEJO DE UNIDAD PARA EL PERIODO NOVIEMBRE DE 2018 A OCTUBRE DE 2020.

La elección de los consejeros se realizará mediante voto universal, libre, personal, directo y secreto de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Para ser Consejero de Unidad representante de alumno de licenciatura se requiere:

- I. Tener inscripción vigente en la Unidad 31-A en el semestre lectivo durante el cual se realice la elección, como alumno(a) regular de licenciatura. Y, asimismo, no adeudar alguna asignatura de ningún curso anterior.

- II. No ser alumno del primero o último año de la carrera, en el caso de los estudiantes de Licenciatura.
- III. No formar parte del personal de la Unidad.
- IV. Haber obtenido en el transcurso de sus estudios en la UPN un promedio de calificación mínimo de 8.

**SEGUNDA.-** Para la procedencia de su registro como candidato, el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los cuatro puntos señalados en la Base Primera de esta convocatoria
- II. Solicitar por escrito a la Dirección su registro como candidato indicando nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico
- III. La candidatura debe registrarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de noviembre, de 9:00 a 18:00 hrs.

**TERCERA.-** El registro de la candidatura se hará en las oficinas de la Dirección de la Institución con Catalina del Rosario Canul Poot.

**CUARTA.-** Podrán participar como electores aquellos alumnos que estén inscritos en forma regular en la Unidad UPN 31-A (sede y subsedes).

**QUINTA.-** Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que se les notifique el otorgamiento de registro del candidato y hasta 24 horas antes de la elección. La propaganda deberá realizarse en términos de respeto recíproco y de comportamiento universitario. La inobservancia de esta disposición hará acreedores a los responsables de una sanción que será determinada por la Comisión Electoral y puede dar lugar a la cancelación del registro de candidato.

**SEXTA.-** La elección se efectuará de la siguiente manera:

Jueves 29 de noviembre de 2018, votarán los alumnos de acuerdo al siguiente horario:

Mérida:

- Licenciatura en Intervención Educativa de 10:00 a 13:00 horas
- Licenciatura en Pedagogía: de 16:00 a 19:00 horas Peto:
- Licenciatura en Intervención Educativa de 10:00 a 13:00 horas

Valladolid:

- Licenciatura en Intervención Educativa de 16:00 a 19:00 horas

Sábado 1 de diciembre de 2018, votarán los alumnos de acuerdo al siguiente horario Mérida:

- LEPEPMI: de 10:00 a 13:00 horas Peto:
- LEPEPMI: de 10:00 a 13:00 horas

Valladolid:

- LEPEPMI: de 10:00 a 13:00 horas

**SÉPTIMA.-** En cada casilla podrá estar, con carácter de observador, un representante de cada candidato quien deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Electoral, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral.

**OCTAVA.-** Los electores podrán ejercer su derecho al voto únicamente por uno de los candidatos registrados. El cómputo de votos se efectuará por la Comisión Electoral inmediatamente después de cerradas las votaciones. Al término de este acto se darán a conocer los resultados.

Las apelaciones sobre los resultados de las elecciones que dé a conocer la Comisión Electoral, deben hacerse ante el Consejo de Unidad dentro de las 24 horas siguientes a la notificación correspondiente.

**NOVENA.-** El Consejo de Unidad resolverá, en un plazo de 72 horas las apelaciones al proceso electoral interpuestas por los alumnos.

**DÉCIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiese seleccionado más de un candidato registrado
- II. En la boleta aparezca cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión de voto
- III. La boleta hubiera sido depositada en blanco
- IV. El voto se hubiera otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral.

Mérida, Yucatán, a 13 de noviembre de 2018.

Por el Consejo de Unidad

Dra. Azurena María del Socorro Molina Molas  
Presidente